

RESUMEN DE AUTORIZACIONES Y CONDICIONES DE QUEMAS EN EL T.M. DE L'ALQUERIA D'ASNAR

TIPO QUEMA	PERIODO	HORARIO	CONDICIONES
Restos de podas y restos de limpiezas manuales de cunetas, acequias y márgenes	Octubre a Mayo	Salida del sol a 13:30	SE REQUIERE COMUNICACIÓN AL AYUNTAMIENTO Se realizará en quemadores de hormigón o, si no se dispone de ellos, en medio del bancale. Distancia mínima en tre hoguera y márgenes, cunetas... será de 15 metros. Altura de llama no superior a 2 metros
	1 Junio a 15 de junio (SOLO PARA RESTOS DE OLIVO EN VERDE)		
Quema de márgenes, cunetas, acequias y rastrojeras	Octubre a Mayo	Salida del sol a 13:30	SE REQUIERE COMUNICACIÓN AL AYUNTAMIENTO Prohibido cuando se esté a menos de 50 m del monte, debiéndose realizar primero la limpieza manual para luego quemar los montones. Los bancales (superior e inferior) deben estar labrados, sin posibilidad de continuidad del fuego por ningún lado. Los extremos de los márgenes, cunetas o acequias deberán limpiarse previamente (a maono) con una anchura mínima de 10 m. El frente de llama nunca superará lo 5 metros de longitud por personal adulta que esté presente en la quema contraolando el fuego. Se iniciará la quema contra el viento y desde la parte superior del margen.
	1 Junio a 15 de junio (SOLO PARA RESTOS DE OLIVO EN VERDE)		

OBSERVACIONES

Es necesario disponer de un punto de agua próximo para actuar si el fuego se escapa de nuestro control, en los casos de quemas agrícolas se dispondrá de un remolque cisterna de 300 litros como mínimo. De todas formas cuando la llama no supere los tres metros de longitud ni el metro de altura, y solamente en el caso de fuegos agrícolas se podrá realizar la quema con el apoyo de una mochila extintora (mochila para fumigación) cuya capacidad mínima sea de 20 litros de agua.

No abandonar fuego hasta que se hayan extinguido las brasas

Llevar mochila extintora de 20 l como mínimo

No quemar cuando velocidad viento mayor a 10 km/h

Los particulares deberán llevar consigo: DNI, ejemplar del Plan Local de Quemias sellado por el Ayuntamiento, copia del ejemplar de comunicación de la actividad, entregada previamente al Ayuntamiento y debidamente selladas.

Recordatorio de la NO VALIDEZ del Plan de Quemias:

- Días declarados de preemergencia 3 y/u otras circunstancias reguladas (Orden de 2 de marzo de 2005 Semana Santa y Pascua, y otras que se dispongan)

CONSULTA NIVEL DE PELIGROSIDAD
En el Ayuntamiento

Twitter: @gva_112cv
www.112cv.com

Aprobación Plan Local de Quemias 2019
Modificaciones No